

J-3465/81

3-3465/11

Año 1758

11

Los Reviéndose a la Oficina del Dr. Roy
Real General Roy. Dña Onora de
Gracia derta curas Dize: que.
Vmag. Dr. Roy tiene concedidos sus d.
privilegios y exenciones á los doctores
de su Dr. Roy. que en el lugar
de realta tienen fuerza desde el año
de 1732 y con motivo de la Desea que
se ha de practicar que no se admite
que se hagan otras limosnas que las
de Pilar. Dr. Roy se jactaria de lo q. q.
se pide conve. E

R. Dr. Roy
Para Pilar

R. Dr. Roy
O. de Zarzur



Señor marqués.

SELLO QUARTO · VEIN-
TE MARAVEDIS · AÑO DE
MILSETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y OCHO.

Yo Juan de Peralta, fecho escrivano de la Pardala, Rey de
Mazarrón, en el año de 1753 que presente vien, en su oficio
el dicho fecho en mi presencia lo hizo, hechos mandaron al me-
mismo en su nombre presente testigo, su Nro. que Dijo, que
para la paga del Sr. Conde de Balaguer, en el dia de hoy
se le pague, proximo pagado a Domingo Sanchez Barinagar
Hospital de Enfermos de esta Ciudad de Zaragoza, el que parez-
ca de los dichos orden quede el dho. de su cumplimiento, para en la
nada el que se ha de pagar o por limosnas, que son tantas
que tra la Rta del Pilar, Primitivo de Galicia, y los sacerdotes
obispado, y los dones que se de en dia de la festa lo importe
naran como otros que quiera ser, y que toman el dho.
dicho al dho. de su cumplimiento, el que admido con protesta
esta que muestra orden de sus obligaciones que Dijo, en contra
rio, y para que el dho. de su cumplimiento lo responda, Ba-
rilla a fin de que en su orden de Mil setecientos cinquenta
y seis años, y lo que se le mandara que quedó de su fecho.

Juan de Peralta
16 de octubre 1753

para despachos en oficio que se haga.



SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUINCE
Y QVENTA Y OCHO.

Cuadra

Miguel Leónimo Lopez Serrante de Josephteliz Lopez
en nombre delg Regidores del S.º Hospital Real y gene
ral de N. S. de Gracia de la presente Ciudad de Valencia
tempo y presente poder y del usando parcerio ante dho.
esta mejor forma que de derecho proceda y ayer lugar dho.
Zue más pasde en virtud de los reales privilegios que se le
vienen concedido a dho. S.º Hospital paga pda limosnas
en todo lo pueblo de este Reyno y con ex encada uno
de ellos un Guerro o Bacino que a su nombre las
pidan, nombre en el Noriente de lazo parado de mil
sieteientos treinta y nueve para Gueros del lug
ar de Boralba a Domingo Sanchez Señor del mío
mo y sucesado de ello el Ayuntamiento en virtud del
referido nombramiento de fijarle su esterior post.
Sanchez como tambien de las Enciones, fijone á tal
corresponden nochaquero á que esté exercitado
empleo guardando como hasta el corriente año de
cincuenta y ochos sus privilegios y enciones; Y para
que sin embargo de todo lo dicho lo Alcalde dho. Lopez
entienda de tener del corriente año aviendo hecho
compasces andas al expresado Domingo Sanchez le
mandaron cesas en el uso y ejercicio dho. Lopez de
Gueros y querele empadronaza sindicacion de los de

may recino mandando al mijro d'cnglo somara el que
terro d'la cobranza delas d'las deftas hasta encontro se le avio
considerado crendo; y esto con el pecto de un real orden
que su gobernador haver recibido por el q' d'le mandata no se pere
tienan fuerzas tamq' en d'los lugaz q' f'la de N. S. del
Pilar, Santiago de Galicia y Santuario del Divipado d'
y d'los d'mos q' q'g'c'ento d'ado por el f'cio de fedat d'los
lugaz; Y respecto d'q' q' cuando f'ra c'nto d'los lugaz
orden no podian entenderse d'rogado, por el q' repetida
grisif'cio d'eady q' n'i parte se tiene concedido p'za
desperado sin una vez q'f'c'd'lo, ni d'mi p'za se
h'ave mención en aquell lo q' le es p'cio mayormente
quando para q' p'za d'la Hospital seg'la limona entred
lo Pueblo d'esse Reyno tiene a'suf'as o la poderosa razon
de f'deradq' d'la acoge los enfermos lo q' se m'e de con q'
Santuario d'el q' d'lo habla el referido orden de d'
y d'ningun modo d'la hospital y menor de d' migas
rey como se lleva d'lo; enerva atencion.

H'blez q' d'lo suplico se sierva tenea por presentada d'lo q'
d'ez y testimoñio q' en su vida mandas d'lo d'caldes
del lugaz d' Batalda mandeng'an al expresado Donin
go Sanchez en el q' d'lo empleo de luesq' y n'ole imp'i
dan esobren ni embasaren en el uso y exercicio de el
como mitango en el p'ce d'la exercicio y que como a
sal le coresponden y esto bajo aquella pena y agresi
viniendo q' f'guen del agrado de d'lo q' q'caii p'zod
de d' Justicia q' d'lo d'.

D'hablo d'lo q' d'lo

Miguel Gómez Lopez

Cecill

REF ID: 53369111 - 00000000000000000000000000000000

EGCUA - GRANADA JES

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

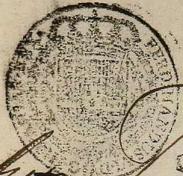
1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

1838 01 01

GOBIERNO
DE ARAGÓN



para despachos de oficio quarto mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE

MIL SETECIENOS Y CIN

Q VENTA Y OCHO.

Año LXXXVII Febrero trece de 1786. Año de

D.S.

Regente

May. Anna

Garces

Salbadon

Peralde

Villarca

Criado

Peralde

Morales

El Ayuntamiento del Lugar de Box-

dalva obrene, y guarde a Domingo San-

chez las exenciones de Puerto del v.º

Hospital de la v.º y Gracia de esta Ciu-

dad concedidas en los p.º Privilegios;

Dentro de cuatro Días informe dicho

Ayuntamiento, con justificación, sobre el

contenido de este Pedimento.

Diez

